



Resolución Directoral

N° 00297-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 15 de septiembre de 2020

VISTO:

El Memorandum N° 206-2020-ENSFJMA/DG de fecha 15 de setiembre de 2020, emitido por la Dirección General, Informe N° 238-2020- ENSFJMA/DA y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 03 de junio de 2020, el Ministerio de Salud declara prorrogar la Emergencia Sanitaria a nivel nacional hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, a partir del 10 de junio de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa del Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de agosto de 2020, el Poder Ejecutivo declara la prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre

EXPEDIENTE: PA2020-INT-0004478

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B77238**



de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2020 para la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, de los Programas Autofinanciados;

Que mediante Informe N° 0085-2020-ENSFJMA-DG-DA-PA, de fecha 11 de setiembre de 2020, la Coordinación de los Programas Autofinanciados, remite la modificación del calendario de actividades para la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, correspondiente al Semestre Académico 2020 – II;

Que, con Informe del Visto, la Dirección Académica teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación de los Programas Autofinanciados, considera procedente autorizar la modificación del Calendario Académico de Actividades 2020 - II para la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados;

Que, con Memorándum N° 206-2020/DG-ENSFJMA, la Dirección General autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando la modificación del Calendario Académico de Actividades 2020 – II, para la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, de los Programas Autofinanciados, según lo informado por la Dirección Académica y propuesto por la Coordinación de los Programas Autofinanciados;

Estando a lo informado y visado por la Dirección Académica; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Reglamento Académico, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de La Nación el grado de Bachiller y los títulos de Licenciados respectivos, la Resolución N° 0086-2010-ANR, declara que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha organizado los respectivos planes de estudios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional en Folklore, con mención en danza y música, respectivamente; y Resolución N° 1237-2013-ANR, que aprueba la creación y funcionamiento del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música;



EXPEDIENTE: PA2020-INT-0004478

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B77238**

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 128-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 02 de abril de 2020, con respecto al Calendario Académico 2020 – II, para la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, según anexo adjunto.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



M g. SIMÓN POM A ANCCASI

Director General de la
Escuela Nacional Superior de Folklore
"José María Arguedas"



EXPEDIENTE: PA2020-INT-0004478

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B77238**



PROGRAMAS AUTOFINANCIADOS
CALENDARIO ACADÉMICO 2020
CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA
Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, y
PROGRAMA ACADÉMICO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

SEMESTRE ACADÉMICO 2020 - II

Reingreso:

- Presentación de solicitudes : Hasta el 14 de setiembre
- Evaluación de expedientes : Del 15 al 16 de setiembre
- Publicación de aptos y entrega de R.D. : 17 de setiembre

Matrícula:

- Publicación de horarios : 15 de setiembre
- Matrícula regular : Del 01 de setiembre al 12 de octubre
- Matrícula por cursos : Del 16 de setiembre al 12 de octubre
- Matrícula de Reingresantes : Del 18 de setiembre al 12 de octubre
- Matrícula extemporánea : Del 13 al 20 de octubre
(20% recargo)

Actividades académicas:

- Inicio de clases : 18 de setiembre 2020
- Finalización del ciclo : 10 de enero 2021
- Evaluación parcial : Del 06 al 13 de noviembre
- Envío virtual de notas parciales : Del 16 al 20 de noviembre
- Evaluación final - Cursos teóricos : Del 29 de diciembre al 05 de enero
2021
- Evaluación final - Talleres de
Danza y Música : Del 29 de diciembre al 05 de enero
2021
- Evaluación semestral Práctica Profesional : Hasta el 09 de enero 2021
- Ingreso de notas a la plataforma y envío
virtual de registros - Cursos Teóricos : Del 10 al 17 de enero 2021
- Ingreso de notas a la plataforma y envío
virtual de registros - Talleres Danza y Música : Del 11 al 15 de enero 2021
- Clausura del año académico : 16 de enero 2021



EXPEDIENTE: PA2020-INT-0004478

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx
ingresando la siguiente clave: 174CE8

www.escuelafolklore.edu.pe

Jr. Torres Paz N° 1170
Santa Beatriz, Cercado Lima
T:(511) 480 0258

- Firma de Actas Consolidadas de Evaluación : Hasta el 22 de enero 2021

Retiro de cursos / Licencia de Estudios:

- Recepción de solicitudes : Hasta el 19 de octubre
- Evaluación de expedientes : Del 21 al 24 de octubre
- Publicación de aptos y entrega de R.D. : 28 de octubre

Convalidación de cursos:

- Recepción de solicitudes : Hasta el 14 de octubre
- Evaluación de expedientes : Del 15 al 19 de octubre
- Publicación de aptos : 21 de octubre
- Entrega de R.D. y pago de convalidación : Del 26 al 30 de octubre

Examen Extraordinario de Subsanación:

- Presentación de solicitudes : Hasta el 09 de octubre
- Evaluación de expedientes : Del 12 al 15 de octubre
- Publicación de aptos : 20 de octubre
- Derecho de pago : Del 23 de octubre al 13 de noviembre
- Entrega de balotarios : A partir del 23 de octubre (Previo pago)
- Fecha de examen : 26 de noviembre

Curso de comprensión de Textos

- Inscripción de participantes : Del 22 de setiembre al 25 de octubre
- Pago por examen : Del 28 de octubre al 16 de noviembre
- Talleres y fecha de evaluación : 18 y 19 de noviembre
- Publicación de resultados : 24 de noviembre
- Entrega de constancias : A partir del 01 de diciembre



EXPEDIENTE: PA2020-INT-0004478

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 174CE8

Jr. Torres Paz N° 1170
Santa Beatriz, Cercado Lima
T:(511) 480 0258